



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00750649- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA - JUNÍN DE LOS ANDES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00750649- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, cuyo vencimiento opera el día 31 de mayo de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y es el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, han sido consideradas de real importancia, en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietario, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del 1° de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos catorce millones setecientos mil con 00/100 (\$ 14.700.000,00), abonándose la cantidad de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024; de pesos un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024; de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.350.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025; y de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y 0184/18;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, y la firma Ramis Eduardo Jorge y Risaro María Cristina Sociedad De Hecho (R4206), CUIT N° 30-70957068-0, representado en este acto por el señor Eduardo Jorge Ramis, D.N.I. N° 11.677.469, en calidad de titular registral y apoderado, por un período locativo de doce (12) meses, contados a partir del 1° de junio de 2024, con vencimiento al día 31 de mayo de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos catorce millones setecientos mil con 00/100 (\$ 14.700.000,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-01110362-NEU-LYT#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

#### **Con cargo al ejercicio 2024:**

**U.O: 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PRG 049: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	08	000	1111	\$7.200.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

#### **Con cargo al ejercicio 2025:**

**U.O: 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

## PRG 049: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	08	000	1111	\$7.500.000,00

### ALQUILERES Y DERECHOS

**TOTAL EROGACIÓN: \$ 14.700.000,00.-**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.